

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.161/2022

Título: Extracto del Acuerdo de 25 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del PLAN INTEGRAL de apoyo PYMES 2022.

BDNS (Identif.) 631014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631014>)

Extracto del Acuerdo de 25 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del PLAN INTEGRAL de apoyo PYMES 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631014>)

Primero. Beneficiarios.

-Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2021 y el 30/11/2022.

-Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2022.

-Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2021 y el 30/11/2022.

-Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2022.

-Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2021 y el 30/11/2022.

-Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda podrán volverlo a solicitar en este 2022.

-Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.

-Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2022.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la considera-

ción de PYME's y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/01/2022 al 30/11/2022.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, diferentes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN para el ejercicio 2022, con el objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo e, incluso, al hilo del reciente desarrollo de la prestación del trabajo a distancia con ocasión de las medidas sanitaria adoptadas, generando dinamismo económico y fomentando la economía del conocimiento a través de la atracción selectiva de talento al ámbito profesional del municipio.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYME's publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 175, de fecha 14 septiembre 2021.

Cuarto. Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 136.000,00 € distribuida entre las distintas líneas conforme al siguiente reparto:

Línea 1. Incentivo a la Creación de Empresas: 48.000,00 €.

Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena: 25.000,00 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género: 20.000,00 €.

Línea 4. Apoyo a la implantación de empresas en polígonos industriales: 6.000,00 €.

Línea 5. Estímulos a la importación de talento mediante ayudas a trabajadores que desempeñen su actividad en la modalidad de teletrabajo y fijen su residencia habitual en Cabra: 2.000,00 €.

Línea 6. Plan de acción locales comerciales: 32.000,00 €.

Línea 7. Obras de adaptación de locales por situación covid-19 y eliminación de barreras arquitectónicas: 3.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2022.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la con-

vocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitudes.

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Séptimo: Criterios y Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras y se publicará en la web del Ayuntamiento de Cabra www.cabra.eu.

Cabra, 23 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, Fernando Priego Chacón.